REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL
TERCER GIRO RESOLUCION 484 DE 2024
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CONV-SDSD-04-2025

ENTIDAD: E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN BENITO ABAD

FECHA: 10 DE DICIEMBRE DE 2025

OBJETIVO GENERAL

Revisar y supervisar la ejecución de los recursos aportados por el Ministerio de Salud y Protección Social Nacional a través de la Resolución 484 de 2024 al Departamento de Sucre, para ser distribuido a las Empresas Sociales del Estado.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

• Verificar la resolución de adición y/o ejecucion de los recursos adicionados por cada uno de los rubros presupuestales.

• Revisar los soportes derivados de la ejecución de los recursos.

• Evaluar la información suministrada por la entidad, que esta se ajuste a lo requerido por la secretaria de salud departamental.

• Realizar la comparación entre lo ejecutado y lo pagado de los recursos girados a la entidad, a través de conciliación bancaria.

ALCANCE

Se verificará que los soportes suministrados por la ESE, estén de acuerdo a la resolución de adición presupuestal y que estos cumplan con los requisitos legalmente establecidos y termina con los resultados encontrados.

DESARROLLO DE LA REVISIÓN

En cumplimiento al convenio interadministrativo N° CONV-SSD-04-2025, en donde se me designa supervisora, procedo a verificar los soportes de los gastos derivados del tercer giro de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la resolución 484 de 2024, suministrados por las ESES beneficiarias de estos recursos; en consecuencia, se llevó acabo la presente revisión al convenio, tomando como referencia los documentos y transacciones generadas en los procesos de ejecución de los mismos, así como también llamadas a los funcionarios y gerente de la ESE, donde manejaron las operaciones.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS

La ESE aporta la resolución No. 396 de fecha 21 de julio de 2025 y el informe de ejecucion mensual, por el cual se realiza una (adición), al presupuesto a la E.S.E. HOSPITAL SAN BENITO ABAD, por valor de $857.446.074,oo, los cuales se evidencian a continuación en donde se relacionan el último giro recibido con los valores distribuidos y ejecutados en un 100%, con relación al convenio como se detalla a continuación:

VALOR INGRESADO Y EJECUTADO

Valor total a girar según convenio.....	857.446.074,00		
Valor según extracto mes anterior.....		523.857,18	
Valor consignado en el tercer giro 2025....		69.407.343,00	
Valor rendimientos financieros generados		245,00	
Valor Ejecutado.....			69.747.699,00
Valor Gastos Financieros y comisiones e iva		17.043,00	0,00
devolucion de recursos otros conceptos			0,00
Valor total a recibir según convenio cuarto		69.914.402,18	69.747.699,00
Saldo según extracto		166.703,18	

PAGOS REALIZADOS

Scanned with CamScanner

La Gobernación de Sucre realiza la transferencia del tercer giro autorizado, por valor de $69.407.343,oo; donde se evidencia el valor consignado el cual se refleja en los extractos o movimientos bancarios; Ejecutando a la fecha del presente informe CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($467.537.056,00); lo que corresponde al 100% de ejecución del primer Giro, SESENTA Y NUEVE MILLOMES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($69.407.343) lo que corresponde a un 100% de ejecución del segundo giro y SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($69.407.343) lo que corresponde al 100% de ejecución del tercer giro; más TRECIENTOS CUARENTA MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($340.356) lo que corresponde al 0,49% del saldo que venia en Bancos. Con relación al total de los recursos recibidos la ESE HOSPITAL SAN BENITO ABAD ha ejecutado un 100%. Es de anotar que el extracto o movimiento bancario a 30 de Noviembre de 2025 refleja un saldo de $166.703,18.

Cabe resaltar que los pagos realizados concuerdan con los rubros presupuestales de la Resolución de adición presupuestal. Además, se realizó la conciliación bancaria en donde se evidencia que el extracto bancario o movimiento bancario a 30 de noviembre 2025, viene con un saldo de $166.703,18; además, fueron comparados todos los valores salientes de ésta con los egresos entregados por la ESE, y se constata que el extracto o movimiento bancario a 30 de noviembre de 2025 y el libro auxiliar de banco se encuentran con saldos iguales; se reflejan rendimientos financieros por valor de $245, gastos bancarios por valor de $17.043 en el extracto.

SOPORTES

Se procede a la revisión de los soportes de pagos suministrados por la ESE, donde se encontró que los pagos realizados obedecen a pago de nómina mes de noviembre, contratos de prestación de servicios profesionales, contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, contrato de suministro de insumos y/o material de laboratorio para la ESE hospital San Benito Abad.

DOCUMENTOS A REVISAR ENTREGADOS POR LA ESE

- Extracto o movimiento bancario mes de noviembre de 2025 de la cuenta de ahorro No. 341245058 del Banco de Bogotá.
- Relación y soportes de pagos realizados.
- Resolución de adicion al presupuesto de la ESE.
- Presentar memoria USB con el informe presentado en PDF.

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Como resultado del seguimiento a los objetivos propuestos en la presente revisión, se detectó que la ESE según la información suministrada dio un buen manejo a los recursos asignados en la Resolución 484 de 2024, siguiendo los lineamientos del Gobierno Nacional y del Departamento de Sucre.

RECOMENDACIONES Y COMPROMISOS

- La memoria USB debe contener la misma información entregada en físico en el mismo orden y escaneada individualmente, es decir, cada pago en un archivo diferente.

- Se solicita a la ESE informar a la entidad bancaria en caso de que se le sean descontadas transacciones por gastos bancarios como (4*1000, Comisiones e Iva), la ESE debe solicitar a la entidad bancaria, que esta cuenta pueda quedar exenta de estos gravámenes, ya que esta cuenta pertenece a recursos de la Nación SGP Salud y su utilización es de Destinación Específica.

- Tener en cuenta que deben reintegrar a la cuenta de subsidio a la oferta los valores descontados por concepto gastos bancarios, rendimientos financieros generados, embargos a la cuenta si los hay y otros tipos de descuentos si los hay; De igual manera tener en cuenta al final de la ejecucion del convenio si existe saldo sobrante o sin ejecutar debe ser reintegrado a la cuenta de ahorros No. 206200117060 del banco Davivienda, perteneciente a la Gobernacion de Sucre.

Observación: las recomendaciones y compromisos aquí descritos, en la revisión del informe final correspondiente al primer giro, deben estar completamente subsanados.

ELY YOHANA CALA RAMOS
Subsecretaria Administrativa y Financiera de SSD

Elaboró: Roberto Alvarez Arroyo
Contratista

Scanned with CamScanner